

NORMATIVA SOBRE REGULACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DE LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Las Fiestas Patronales de los Centros Universitarios es una celebración de honda tradición en la Universidad de Murcia, que tiene como objetivo la celebración del Patrón/a u acontecimiento elegido a tal efecto, así como, favorecer el compañerismo y el encuentro entre los miembros de los Centros. La Fiesta es el punto central de una serie de actividades culturales, deportivas y lúdicas.

Dado el gran número de participantes que año tras año acuden a esta celebración, es necesario establecer una serie de normas que permitan el adecuado desarrollo de la misma, así como alcanzar el objetivo de conseguir un agradable día de confraternidad.

Ha sido decisión de la Comisión de Política de Estudiantes elevar a Consejo de Gobierno la aplicación de la normativa expuesta a continuación con la intención de ayudar a consolidar estas Fiestas y a que todos podamos disfrutar con la mayor tranquilidad y seguridad de las mismas.

PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES

a) Las Facultades y Escuelas Universitarias de la Universidad de Murcia disfrutarán de un día no lectivo con motivo de su fiesta patronal; en cada caso, el correspondiente a su patrón/a, o evento conmemorativo, y que será trasladado al viernes o lunes más próximo a cada una de las fechas designadas por el Centros. Igualmente, los Centros podrán solicitar la modificación del día de la celebración de su festividad patronal a través de su Decano/a o Director/a.

b) El día lectivo anterior o posterior a la celebración de su festividad patronal (excepto lunes), cada Centro podrá organizar al aire libre actividades de ocio y recreo para sus alumnos, tales como concursos, comidas, cine, teatro, bailes, celebraciones musicales, etc., siempre en la franja horaria de 13 a 17 h. y ubicadas en los espacios citados en el apartado “f” de esta normativa.

c) Con relación al apartado anterior, el Decano o Director del Centro deberá informar, por escrito, al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, con al menos diez días de antelación, sobre la celebración de las actividades a desarrollar, especificando: los datos personales (nombre y apellidos, dirección, teléfono y cargo) de la persona o personas responsables de la organización y desarrollo de las actividades festivas; el día y horario de la celebración, el tipo de actividades y las necesidades de infraestructuras para el desarrollo de la fiesta; el nº de la aplicación presupuestaria del Centro o los datos del código de cuenta cliente de la Delegación y/o Comisión organizadora a la que asignar los gastos que correspondan según el apartado d.3.

d. En relación con el apartado anterior:

d.1 En el caso del recinto del Campus de Espinardo (Ampliación Norte), el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo se encargará del acondicionamiento del lugar: vallado, carpas para la sombra, plataforma para actuaciones musicales, tomas de corriente, parrillas, agua, leña aseos; así como, de su limpieza tras el evento festivo.

d.2 Los gastos de vigilancia corresponden a la Comisión de Fiestas u Organización del evento. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo complementará la seguridad con dos vigilantes para regular el acceso. En supuestos excepcionales, este número se ampliará, previa petición, y justificación de la necesidad, por la Delegación y/o Comisión organizadora, en función de las características y de la previsión del número de personas asistentes al evento.

d.3 Correrá a cargo de la Comisión de Fiestas u Organización del evento la instalación de cámaras frigoríficas, equipos de música y actuaciones musicales, así como la mitad del coste de los aseos.

e) Los organizadores de la fiesta, y durante el desarrollo de la misma, facilitarán al público asistente información referente a la necesidad de cumplir las normativas municipales y autonómicas concernientes a la venta y consumo de bebidas y alimentos; el servicio de vigilancia velará en todo momento por el cumplimiento de dicha normativa.

f) La organización de espacios y la disposición de los equipos, mobiliario, instalaciones y demás infraestructuras corresponde a los Servicios Técnicos de la Universidad, por motivos técnicos y de seguridad.

g) Los desperfectos en las instalaciones causados por imprudencias o vandalismo de los asistentes a la fiesta serán reparados con cargo a la Delegación y/o Comisión organizadora.

h) Solamente se habilitarán dos grandes espacios para la celebración de las fiestas patronales, en donde se distribuirán los centros de la Universidad de Murcia:

Campus de la Merced (Patio interior): Facultad de Derecho y Facultad de Letras.

Campus de Espinardo (Ampliación Norte): Resto de Facultades y Escuelas Universitarias.

i) Normas de uso y disfrute de los espacios:

- a. Se solicitará el carné universitario para acceder al recinto.
- b. Queda prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas por encima de 18º, según Ley 6/1997 de 22 de octubre (sobre "Drogas. Para la prevención, asistencia e Integración Social").
- c. No se autoriza la entrada de vidrio al recinto.

d. Se permite la instalación de equipos musicales durante el horario de fiesta. Cada Centro u Organización asumirá los costes de esta actividad. Los organizadores de los actos festivos en el Campus de la Merced que requieran emisiones musicales, acreditarán tener el permiso municipal correspondiente al respecto.

j) A petición de sus organizadores, se procurará concentrar las fiestas de los Centros que así lo soliciten.